

# Análisis

DANIEL FERNÁNDEZ KOPRICH  
Director de empresas



## REGULACIÓN (Y EDUCACIÓN) DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En 2015 Barbie lanzó al mercado su muñeca Hello que, conectada a wifi, "conversaba" con su dueña empleando incipientes sistemas de IA. Casi 10 años después, se tramita en Chile un proyecto de ley para regular el desarrollo, implementación y uso de sistemas de IA. Esta iniciativa aborda adecuadamente —en mi criterio— los desafíos de la implementación de la IA en Chile en un nivel poco profundo, lo cual puede ser positivo (ductilidad) dada la rápida evolución de estos sistemas y de las regulaciones globales.

Los principios en que se basa el proyecto de ley son éticos, claros y vigentes. En términos del marco regulatorio, se opta por la línea europea, enfocada en aspectos normativos expresos y *ex ante*, en desmedro de la práctica en USA, donde se propende a la autorregulación de las compañías tecnológicas. Considerando la incipiente regulación en Chile y la cultura normativa local, esta opción estratégica parece adecuada.

Para relacionarse con la IA es fundamental conocerla, entenderla y sacudirse de mitos y temores. Los educadores —salvo excepciones— no conocen los alcances, desafíos, oportunidades y riesgos de la implementación y uso de la IA. Es más, existe ya mismo una asimetría en el uso de IA por parte de los alumnos respecto de sus profesores. La formación de una capacidad crítica y ética en los jóvenes respecto del uso de la IA es fundamental, y el desconocimiento de sus profesores (y de sus padres) acerca de estas herramientas es una brecha que debe ser superada. Para ello es necesario que el Ministerio de Educación imparta un programa acelerado de aprendizaje sobre IA para todos los profesores del país. Regulación sin educación, en un asunto tan relevante y complejo, puede resultar inoficioso.

Un debate a nivel global se refiere a los derechos de propiedad intelectual de contenidos y obras con que se alimentan las bases de datos de los sistemas de IA, en especial de los sistemas interactivos que se comunican con los usuarios mediante lenguaje humano (como ChatGPT). Estos sistemas han "digerido" buena parte de la literatura universal, en la cual se basan para inferir respuestas en sus interacciones. Sobre el hecho de que cualquier obra de autor actual o futura (literatura, música, artes visuales, etc.) alimente, sin más, una base de datos para que una empresa de servicios de IA lucre con ellas, habrán de pronunciarse, incluso, los tribunales. La regulación de esta materia debe ser consistente con las prácticas internacionales, habida cuenta de la vasta literatura y contenidos de origen extranjero que emplean los sistemas de IA.